



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 23 de Septiembre de 2022

No. 178

SUMARIO

	Pág.	
CASA DE GOBIERNO		
Acuerdo Presidencial No. 138-2022.....	10870	
Acuerdo Presidencial No. 139-2022.....	10870	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		
Nacionalizados.....	10870	
Fe de Errata.....	10873	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-012-09-2022.....	10874	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA		
Contratación Simplificada No. 06-2022.....	10874	
INSTITUTO NACIONAL FORESTAL		
Licitación Selectiva No. 06-2022/INAFOR	10873	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL		
Licitación Pública No. 02/2022.....	10875	
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS		
Convocatoria.....	10875	
Licitación Selectiva No. FN-LS-004-2022.....	10876	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
Aviso.....	10876	
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS		
Licitación Selectiva No. 017-2022.....	10877	
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA		
Estados Financieros.....	10877	
Licitación Selectiva No. BCN-14-42-22.....	10883	
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos.....	10883	
UNIVERSIDADES		
Títulos Profesionales.....	10886	

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 138-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia de la compañera **Fanny Sumaya Castillo Lara**, al cargo de Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 60-2019 de fecha dos de mayo del año 2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 83 del 6 de mayo del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 139-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la compañera **Heyddy Loredana Calderón Palma**, en el cargo de Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-02820 - M. 5935575 - Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. CERTIFICA:** Que en los folios: **012-013**, del libro de nacionalizados nicaragüenses por extensión, número dos (2), correspondiente al año (2022), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. **EXT 003-2022** donde otorga la nacionalidad nicaragüense por extensión a la menor **CELESTE ALESSANDRA VAQUERO SANCHEZ**, originaria de la República de El Salvador, la que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION DE NACIONALIDAD NICARAGUENSE POR EXTENSIÓN No. EXT 003-2022** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que los ciudadanos **DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA**, identificada con cédula nicaragüense No. 777-270179-1000L y **WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON**, identificado con cédula nicaragüense No. 777-230779-1000R; ambos mayor de edad, casados, de origen salvadoreño y nacionalizados nicaragüenses, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, han presentado ante las autoridades de la Dirección de Nacionalidad de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de extensión de nacionalidad nicaragüense a favor de su menor hija **CELESTE ALESSANDRA VAQUERO SANCHEZ**, nacida el 01 de febrero del 2005, en San Salvador, República de El Salvador. **SEGUNDO.** Que los ciudadanos **DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA** y **WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON**, solicitan a la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua el otorgamiento de la nacionalidad nicaragüense por extensión a favor de su menor hija **CELESTE ALESSANDRA VAQUERO SANCHEZ**, la

cual se encuentra bajo su autoridad parental. **POR TANTO** De conformidad con los Artículos 6, 15, 21, 22, 27, 46, 70, 71 y 75 de la Constitución Política de Nicaragua, los Artículos 1, 10 numerales 1, 2, 3, 12 y 20, Artículo 11, 57 y 60 de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y Artículo 6 inciso h, Artículos 108, 115 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; Artículos 2 y 3 y 37 de la Ley No. 870 "Código de la Familia" publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 08 de octubre del año 2014 y lo establecido en los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 21, 24 y 26 Ley 287 "Código de la niñez y adolescencia", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.97 del 27 de mayo de 1998, esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo a la menor **CELESTE ALESSANDRA VAQUERO SANCHEZ**, originaria de la República de El Salvador. **SEGUNDO.** La menor **CELESTE ALESSANDRA VAQUERO SANCHEZ**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le concede a sus padres como sus representantes hasta alcanzar la mayoría de edad y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Padres de menores nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, la Ley 870 Código de Familia y el Código de la niñez, adolescencia. **TERCERO.** Informar a los ciudadanos **DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA** y **WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON**, que la certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión de su menor hija **CELESTE ALESSANDRA VAQUERO SANCHEZ**, deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, para que surta los efectos legales correspondientes. **CUARTO.** Notificar a los ciudadanos **DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA** y **WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON**, que deberán inscribir la nacionalidad nicaragüense por extensión de su menor hija **CELESTE ALESSANDRA VAQUERO SANCHEZ**, en el Registro Central de Managua para efectos de trámite de certificado de nacimiento y solicitar su correspondiente cédula de identidad ciudadana nicaragüense ante las autoridades del Consejo Supremo Electoral al tener los dieciséis años cumplidos. **QUINTO.** Advertir a los ciudadanos **DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA** y **WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON**, que su menor hija **CELESTE ALESSANDRA VAQUERO SANCHEZ**, una vez que alcance la mayoría de edad, deberá **RATIFICAR** la nacionalidad nicaragüense u optar por mantener únicamente la nacionalidad de origen, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería". **SEXTO.** Regístrese en el libro de nacionalidad nicaragüense por extensión que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración

y Extranjería. **NOTIFIQUESE.** Managua, dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión No. **EXT 003-2022**, en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) **Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería**

Reg. 2022-02821 - M. 5935774 - Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. CERTIFICA:** Que en los folios: **014-015**, del libro de nacionalizados nicaragüenses por extensión, número dos (2), correspondiente al año (2022), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. **EXT 004-2022** donde otorga la nacionalidad nicaragüense por extensión al menor **SALVADOR LEONARDO VAQUERO SANCHEZ**, originario de la República de El Salvador, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCION DE NACIONALIDAD NICARAGUENSE POREXTENSIÓN No. EXT 004-2022** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que los ciudadanos **DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA**, identificada con cédula nicaragüense No. 777-270179-1000L y **WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON**, identificado con cédula nicaragüense No. 777-230779-1000R; ambos mayor de edad, casados, de origen salvadoreño y nacionalizados nicaragüenses, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, han presentado ante las autoridades de la Dirección de Nacionalidad de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de extensión de nacionalidad nicaragüense a favor de su menor hijo **SALVADOR LEONARDO VAQUERO SANCHEZ**, nacido el 21 de diciembre del 2008, en San

Salvador, República de El Salvador. **SEGUNDO.** Que los ciudadanos DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA y WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON, solicitan a la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua el otorgamiento de la nacionalidad nicaragüense por extensión a favor de su menor hijo **SALVADOR LEONARDO VAQUERO SANCHEZ**, el cual se encuentra bajo su autoridad parental. **POR TANTO** De conformidad con los Artículos 6, 15, 21, 22, 27, 46, 70, 71 y 75 de la Constitución Política de Nicaragua, los Artículos 1, 10 numerales 1, 2, 3, 12 y 20, Artículo 11, 57 y 60 de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y Artículo 6 inciso h, Artículos 108, 115 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; Artículos 2 y 3 y 37 de la Ley No. 870 "Código de la Familia" publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 08 de octubre del año 2014 y lo establecido en los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 21, 24 y 26 Ley 287 "Código de la niñez y adolescencia", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.97 del 27 de mayo de 1998, esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo al menor **SALVADOR LEONARDO VAQUERO SANCHEZ**, originario de la República de El Salvador. **SEGUNDO.** El menor **SALVADOR LEONARDO VAQUERO SANCHEZ**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden a sus padres como sus representantes hasta alcanzar la mayoría de edad y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Padres de menores nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, la Ley 870 Código de Familia y el Código de la niñez, adolescencia. **TERCERO.** Informar a los ciudadanos DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA y WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON, que la certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión de su menor hijo **SALVADOR LEONARDO VAQUERO SANCHEZ**, deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, para que surta los efectos legales correspondientes. **CUARTO.** Notificar a los ciudadanos DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA y WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON, que deberán inscribir la nacionalidad nicaragüense por extensión de su menor hijo **SALVADOR LEONARDO VAQUERO SANCHEZ**, en el Registro Central de Managua para efectos de trámite de certificado de nacimiento y solicitar su correspondiente cédula de identidad ciudadana nicaragüense ante las autoridades del Consejo Supremo Electoral al tener los dieciséis años cumplidos. **QUINTO.** Advertir a los ciudadanos DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA y WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON, que su menor hijo **SALVADOR LEONARDO VAQUERO**

SANCHEZ, una vez que alcance la mayoría de edad, deberá **RATIFICAR** la nacionalidad nicaragüense u optar por mantener únicamente la nacionalidad de origen, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería". **SEXTO.** Regístrese en el libro de nacionalidad nicaragüense por extensión que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. **NOTIFIQUESE.** Managua, dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión No. **EXT 004-2022**, en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. **(F) Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería**

Reg. 2022-02822 - M.5935663 - Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. CERTIFICA:** Que en los folios: **016-017**, del libro de nacionalizados nicaragüenses por extensión, número dos **(2)**, correspondiente al año **(2022)**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. **EXT 005-2022** donde otorga la nacionalidad nicaragüense por extensión al menor **WILLIAM MANUEL VAQUERO SANCHEZ**, originario de la República de El Salvador, la que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION DE NACIONALIDAD NICARAGUENSE POR EXTENSIÓN No. EXT 005-2022** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 145 del 06 de agosto del 2020; y su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha 18 de octubre del 2018. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que los ciudadanos DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA, identificada con cédula nicaragüense No. 777-270179-1000L y WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON, identificado con cédula nicaragüense No. 777-230779-1000R; ambos mayor de edad, casados, de origen salvadoreño y nacionalizados

nicaragüenses, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, han presentado ante las autoridades de la Dirección de Nacionalidad de la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de extensión de nacionalidad nicaragüense a favor de su menor hijo **WILLIAM MANUEL VAQUERO SANCHEZ**, nacido el 21 de diciembre del 2008, en San Salvador, República de El Salvador. **SEGUNDO.** Que los ciudadanos **DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA** y **WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON**, solicitan a la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua el otorgamiento de la nacionalidad nicaragüense por extensión a favor de su menor hijo **WILLIAM MANUEL VAQUERO SANCHEZ**, el cual se encuentra bajo su autoridad parental. **POR TANTO** De conformidad con los Artículos 6, 15, 21, 22, 27, 46, 70, 71 y 75 de la Constitución Política de Nicaragua, los Artículos 1, 10 numerales 1, 2, 3, 12 y 20, Artículo 11, 57 y 60 de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011 y Artículo 6 inciso h, Artículos 108, 115 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; Artículos 2 y 3 y 37 de la Ley No. 870 "Código de la Familia" publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 08 de octubre del año 2014 y lo establecido en los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 21, 24 y 26 Ley 287 "Código de la niñez y adolescencia", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.97 del 27 de mayo de 1998, esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense por extensión del vínculo al menor **WILLIAM MANUEL VAQUERO SANCHEZ**, originario de la República de El Salvador. **SEGUNDO.** El menor **WILLIAM MANUEL VAQUERO SANCHEZ**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden a sus padres como sus representantes hasta alcanzar la mayoría de edad y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Padres de menores nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, la Ley 870 Código de Familia y el Código de la niñez, adolescencia. **TERCERO.** Informar a los ciudadanos **DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA** y **WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON**, que la certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión de su menor hijo **WILLIAM MANUEL VAQUERO SANCHEZ**, deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, para que surta los efectos legales correspondientes. **CUARTO.** Notificar a los ciudadanos **DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA** y **WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON**, que deberán inscribir la nacionalidad nicaragüense por extensión de su menor hijo **WILLIAM MANUEL VAQUERO SANCHEZ**, en el Registro Central de Managua para efectos de trámite de certificado de nacimiento y

solicitar su correspondiente cédula de identidad ciudadana nicaragüense ante las autoridades del Consejo Supremo Electoral al tener los dieciséis años cumplidos. **QUINTO.** Advertir a los ciudadanos **DOLORES IVETT SANCHEZ VILLALTA** y **WILLIAM OSWALDO VAQUERO LEON**, que su menor hijo **WILLIAM MANUEL VAQUERO SANCHEZ**, una vez que alcance la mayoría de edad, deberá **RATIFICAR** la nacionalidad nicaragüense u optar por mantener únicamente la nacionalidad de origen, tal como lo establece el Artículo 58 de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería". **SEXTO.** Regístrese en el libro de nacionalidad nicaragüense por extensión que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. **NOTIFIQUESE.** Managua, dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalidad nicaragüense por extensión No. **EXT 005-2022**, en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) **Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería**

Reg. 2022-02819 - M. 5935445 - Valor C\$ 95.00

FE DE ERRATA

Mediante **FE DE ERRATA**, sea rectificada la Resolución de nacionalidad No. **13**, correspondiente a la ciudadana **IRENE SOLVEIG PAZ PAREDES CASAS**, originaria de Estados Unidos Mexicanos, misma que fue publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 139, de fecha viernes 17 de junio del 1983.

Para efectos de inscripción en el Registro Civil se requiere **agregar en la resolución ya citada su primer nombre**, el cual fue omitido al momento de nacionalizarse, añadiéndole **IRENE**

Siendo lo correcto: Irene Solveig Paz Paredes Casas.

Atentamente (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General DGME.**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 2022-02824 - M. 5930001 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en

cumplimiento al art. 33, de la ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y arts. 98 y 99 de su Reglamento General, invitan a todos los proveedores jurídicos o naturales inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la licitación selectiva, abajo detallada:

Número del proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No MHCP-DAC-LS-012-09-2022
Objeto de la contratación	Adquisición de equipos informáticos, software, de impresión y accesorios eléctricos
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	Caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este.
Valor del PBC	C\$ 100.00 (Cien Córdoba Netos)
Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 04 de octubre del año 2022 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del comité de evaluación para la apertura de ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 22 de septiembre al 04 de octubre del año 2022 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de esta licitación selectiva, a partir del día 22 de septiembre al 04 de octubre del año 2022, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la caja de Tesorería la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 19 de septiembre de año 2022. **(f) Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán.** Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2022-02774 - M. 5246781 - Valor - C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA ENTE REGULADOR

AVISO DE CONVOCATORIA A CONTRATACION SIMPLIFICADA No. 06-2022 “SUSCRIPCIÓN ANUAL DE REVISTA ON LINE GLOBAL PLATTS”

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Contrataciones (PAC), conforme la Resolución Administrativa de Inicio firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes interesados, a presentar ofertas para la Contratación Simplificada No. 06-2022 “SUSCRIPCIÓN ANUAL DE REVISTA ON LINE GLOBAL PLATTS”. Esta contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Documento Base de la contratación en la web, a través del Portal: www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del 22 de Septiembre del año 2022.

Las ofertas se recibirán vía correo electrónico a las siguientes direcciones: oficina.adquisiciones@ine.gob.ni, y dlopez@ine.gob.ni, a más tardar a las **04:00 p.m. del día 23 de Septiembre del año 2022.**

(f) MSc. Darwing Jorge López Machado, Responsable de la Oficina de Adquisiciones Instituto Nicaragüense de Energía (INE).

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 2022-02796 - M. 5328070 - Valor C\$ 95.00

Aviso para Licitación Selectiva N° 06-2022/INAFOR – “Adquisición de Bolsas de Polietileno y Bolsas Plásticas”

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR), en cumplimiento al artículo N° 33, de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” y artículos N° 98 y 127 de su Reglamento General (Decreto 75-2010), informa a todos los proveedores del Estado, que se encuentra disponible a partir del día **jueves veintidós de septiembre del año dos mil veintidós**, en el portal único de contratación, el llamado y Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Selectiva N° 06-2022/INAFOR – Adquisición de Bolsas de Polietileno y Bolsas Plásticas.

Para obtener el (PBC) de la Licitación los oferentes interesados deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos),

en el área de Tesorería de INAFOR Central, ubicado en el Km 12 ½ Carretera Norte, Frente Rotonda Zona Franca Las Mercedes y retirar el documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 4:00 pm.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Jara Collado Silva Responsable de Unidad Central de Adquisiciones. Instituto Nacional Forestal INAFOR.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 2022-02798 - M. 1369622706 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Pública No. 02/2022 "Adquisición de Leche Fórmula Infantil (maternizada) para el año 2023"**. Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del SISCAE (www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 19 de septiembre de 2022.

(f) **Lic. Silvia Elena Espinoza Rivas. Directora General de Adquisiciones.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2022-02826 - M. 5984602 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Adquisición de Equipos Rodantes y Menores de Construcción

1. La **División de Adquisiciones e Importaciones** de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL)** a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio No.044-2022, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 06 de septiembre del año dos mil veintiuno, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Adquisición de Equipos Rodantes y Menores de Construcción a ser entregados en la bodega ubicada en el

Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua, dentro de un plazo no mayor a los 45, 120 y 150 días calendario, conforme los artículos indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada **con fondos del Gobierno de Nicaragua**. Los oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable en el desarrollo de la Licitación Pública No. 044-2022, denominada "Adquisición de Equipos Rodantes y Menores de Construcción" es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **30 del mes de septiembre del año dos mil veintidós a las 10:00 am**, en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua.

4. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la **División de Adquisiciones e Importaciones** de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 25 del mes de octubre del año dos mil veintidós. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

5. La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del **uno por ciento (1%)** del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

6. Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 25 de octubre del año dos mil veintidós, en la Sala de Conferencia de la **División de Adquisiciones e Importaciones**, misma

que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua,, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Natalia Avilés Herrera**. Dir. División Adquisiciones e Importaciones.

Reg. 2022-02761 – M. 5121758 – Valor C\$ 95.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL
Gerencia de Proyectos e Inversiones GPI
Unidad de Adquisiciones

AVISO DE CONTRATACIÓN

Licitación Selectiva No. FN-LS-004-2022
“Adquisición de Materiales Eléctricos”

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web:
www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **jueves 22 de septiembre de 2022**.

(f) **Ingeniera Claudia Vanessa Puerto Zúniga**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2022-02839 – M. 6053047 – Valor C\$ 95.00

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y art. 98 del Reglamento de la misma ley. La Corte Suprema de Justicia informa a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, el inicio y adjudicaciones de las distintas contrataciones.

La convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **23 septiembre del 2022**, misma que se detalla a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000107	Adquisición de Impresoras para diferentes Sedes del Poder Judicial.	No. 091-2022 09-09-2022	Inicio de la contratación.
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000109	Adquisición de Equipos Informáticos.	No. 092-2022 19-09-2022	Inicio de la contratación.
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000110	Adquisición de Estantes Metálicos para el Complejo Judicial de Bluefields.	No. 093-2022 19-09-2022	Inicio de la contratación.
Licitación Selectiva No. 2022-002001-000120	Servicio de Mantenimiento para Juzgado de Ciudad Sandino.	No. 095-2022 20-09-2022	Inicio de la contratación.
Contratación Simplificada/SiscaE No. 002-2022	Consultoría para Elaboración e Implementación de Propuesta de un Nuevo Modelo de Mediación Previa Penal para Adolescentes con Enfoque Restaurativo.	No. 090-2022 09-09-2022	Adjudicación al consultor: Byron Israel Sequeira Pérez .

Managua/ Nicaragua, septiembre 2022. (f) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO** Directora de Adquisiciones CSJ.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2022 - 02797 M. 23685807 - Valor C\$ 95.00

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)

AVISO

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA NÚMERO 017-2022
“REPOSICIÓN DE SWITCH DE CAPA 2 PARA CONEXIONES DE SISTEMA (15)”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a lo establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las personas naturales y jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 017-2022 “Reposición de switch de capa 2 para conexiones de sistema (15)”. El procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2022, designando para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La Convocatoria, el Aviso y el Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 23 de septiembre del 2022.

(F) **Msc. Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2022-02827 - M. 599332 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2022

	ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL
I-1		II-1	
ACTIVOS CON NO RESIDENTES	<u>158,940,571,631.49</u>	PASIVOS CON NO RESIDENTES	<u>76,655,292,052.14</u>
Activos de Reserva	147,607,819,997.25	Pasivos de Reserva	40,773,773,716.43
Billetes y Monedas Extranjeros	18,533,275,689.48	Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	1,032,246,953.60
Depósitos en el Exterior	4,676,578,396.55	Endeudamiento a Corto Plazo vencido	16,053,465,431.13

Inversiones en el Exterior	109,697,745,617.86		Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	36,970,465.27	
Tenencias de Unidades Internacionales	13,177,972,832.23		Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>23,651,090,866.43</u>	
Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,522,247,461.13</u>				
			Pasivos Externos Largo Plazo		7,512,248,931.16
Otros Activos con no Residentes	677,019,406.71		Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>7,512,248,931.16</u>	
Intereses por Cobrar en el Exterior	444,161,399.39				
Activos Diversos en el Exterior	<u>232,858,007.32</u>		Otros Pasivos Externos Largo Plazo		22,131,183.00
			Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>22,131,183.00</u>	
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	10,655,732,227.53		Obligaciones con Organismos Internacionales		28,347,138,221.55
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>10,655,732,227.53</u>		Obligaciones con Organismos Internacionales	28,161,642,994.61	
			Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>185,495,226.94</u>	
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>52,802,028,319.10</u>				
Metales Preciosos	88,623,996.17	II-2	PASIVOS CON RESIDENTES		<u>142,510,488,403.49</u>
Oro	78,702,703.53		Pasivos Monetarios		65,610,793,949.40
Plata	8,495,436.44		Emisión Monetaria	35,878,820,446.24	
Níquel	<u>1,425,856.20</u>		Depósitos Monetarios	26,730,717,256.37	
Títulos y Valores Nacionales	20,711,575,910.58		Otros Pasivos Monetarios	203,919.06	
Títulos y Valores del Gobierno	20,613,389,392.55		Depósitos a Plazo	<u>3,001,052,327.73</u>	

Títulos y Valores Privados	12,186,518.03			
Títulos Valores por Reportos	<u>86,000,000.00</u>		Pasivos Cuasimonetarios	44,878,214,845.98
			Depósitos Cuasimonetarios	44,747,351,527.22
Préstamos Otorgados	626,840,528.25		Depósitos a Plazo	<u>130,863,318.76</u>
Préstamos Otorgados	2,810,440,513.58			
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,183,599,985.33)</u>		Obligaciones en Título y Valores Emitidos	31,357,787,082.02
			Política Monetaria	8,228,768,760.94
Propiedad Planta y Equipo	90,349,928.19		Brecha por Asistencia Financiera	3,041,536,130.60
Activos Tangibles	529,583,801.37		Intereses por Pagar en el Interior	94,617,952.15
Depreciación Activos Tangibles	<u>(439,233,873.18)</u>		Obligaciones en el Interior	92,432.91
			Emisión en Valores	<u>19,992,771,805.42</u>
Otros Activos Inmobiliarios	71,098,724.60			
Activos disponibles para la venta	100,035.00		Depósitos bajo Disposiciones Especiales	28,197,510.89
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	70,998,689.60		Depósitos para Pago Importaciones	437,509.21
			Otros Depósitos Restringidos	<u>27,760,001.68</u>
Intereses por Cobrar en el Interior	3,595,008,223.68			
Intereses por Cobrar S/ Interior	3,795,202,824.28		Fondos y Créditos del Gobierno Central	23,446,043.83
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>		Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80

		Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>13,333,095.03</u>	
Otros Activos con Residentes	17,980,839.52			
FONDOS DE OPERACIONES	293,142.84	Otros Pasivos con Residentes		612,048,971.37
Activos Transitorios	5,729,610.75	Retenciones Laborales y Fiscales	110,089,179.40	
Gastos Anticipados	1,043,478.05	Pasivos Diversos	<u>501,959,791.97</u>	
Colección Artística y Numismática	<u>10,914,607.88</u>			
		TOTAL PASIVO		219,165,780,455.63
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	27,600,550,168.11			
Otras Cuentas por Cobrar	28,115,327,651.45	III PATRIMONIO		
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(514,777,483.34)</u>	CAPITAL		<u>(7,423,180,505.04)</u>
		Capital y Reservas		2,208,078,373.44
		Capital Inicial	289,698,373.44	
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>	
		Utilidad/Pérdida Acumulada		(1,481,442,182.00)
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	(980,035,640.21)	
		Utilidad/Pérdida del Período	<u>(501,406,541.79)</u>	

		Diferencial Cambiario Acumulado	(8,149,816,696.48)
		Diferencial Cambiario Períodos Anteriores	(8,455,624,483.77)
		Diferencial Cambiario del Período	<u>305,807,787.29</u>
TOTAL ACTIVO	<u>211,742,599,950.59</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>211,742,599,950.59</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	70,380,854,591.80	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	33,644,502,491.62
Cuentas por Contra Deudoras	<u>33,644,502,491.62</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>70,380,854,591.80</u>
TOTAL DEUDOR	104,025,357,083.42	TOTAL ACREEDOR	104,025,357,083.42

(f) Gilberto González , Gerente de Contabilidad. (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 ENERO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

INGRESOS FINANCIEROS		<u>761,612,073.42</u>
Ingresos Financieros Devengados		610,585,156.42
Intereses sobre Operaciones Internacionales	433,493,407.01	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>177,091,749.41</u>	
Ingresos Financieros Recibidos		151,026,917.00
Intereses sobre Operaciones Internacionales	133,112,492.75	

	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>17,914,424.25</u>	
II.	GASTOS FINANCIEROS		<u>887,830,184.01</u>
	Gastos Financieros Devengados		456,993,394.66
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	389,982,300.90	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>67,011,093.76</u>	
	Gastos Financieros Pagados		430,836,789.35
	Gastos Financieros Internacionales	121,644,041.78	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	309,003,347.07	
	Comisiones Pagadas	<u>189,400.50</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		<u>(126,218,110.59)</u>
III.	INGRESOS DE OPERACIONES		<u>32,178,191.02</u>
	Ingresos de Operaciones Recibidos		32,178,191.02
	Operaciones Internacionales	3,834,794.16	
	Operaciones Financieras	<u>28,343,396.86</u>	
IV.	GASTOS DE OPERACIONES		<u>504,196,409.52</u>
	Gastos de Operaciones Devengados		16,902,672.25
	Servicios no Personales	<u>16,902,672.25</u>	
	Gastos de Operaciones Pagados		487,293,737.27
	Servicios Personales	231,384,366.46	
	Servicios no Personales	90,224,439.51	
	Materiales y Suministros	7,617,118.87	
	Programas Especiales	14,161,775.76	
	Instituciones y Organismos	69,651,667.68	
	Encuestas y censos	<u>74,254,368.99</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		<u>(472,018,218.50)</u>
V.	OTROS INGRESOS		98,799,953.71
VI.	OTROS GASTOS		1,970,166.41
	UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		<u>(501,406,541.79)</u>
VII.	DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		305,807,787.29
VIII.	RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		<u>(195,598,754.50)</u>

(f) Gilberto González , Gerente de Contabilidad. (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.

Reg. 2022-02828 - M. 5993252 - Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO
OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-14-42-22, "Luces led tipo cobra, para sistema de iluminación perimetral"**, cuyo objeto es mejorar la eficiencia eléctrica, elevar la calidad lumínica, ampliar la seguridad perimetral y disminuir costo de factura.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **23 de septiembre de 2022**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **23 de septiembre de 2022 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación. Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 19 de septiembre de 2022. (f) **Arlen Lisette Pérez Vargas**. Gerente de Adquisiciones.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02809 – M. 5409467 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Los señores Inés de los Ángeles Hernández Sevilla, mayor de edad, soltera, ingeniera industrial, identificada con cédula de identidad numero 001-141193-0003S y de este domicilio; María José Hernández Sevilla, mayor de edad, soltera, Licenciada en derecho, identificada con cédula de identidad numero 001-141095-0067U; José Miguel Hernández Sevilla, mayor de edad, soltero, técnico gastronómico, identificado con cédula de identidad numero 001-040492-0036R y José María Hernández Sevilla, mayor de edad, soltero, licenciado en optometría, identificado con cédula de identidad numero 001-141095-0068V y de este domicilio; representado por el Licenciado Kelvin Renato Padilla Gutiérrez, quien solicitan serán declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor Omar José Hernández Orosco (Q.E.P.D), en especial de los

siguientes bienes: a) Propiedad en la Comarca Chiquilistagua al sur-oeste de Managua, inscrita bajo el numero de finca 268,673; Tomo; 3987; Folios: 153-154; Asiento: 1º Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua; b) Propiedad ubicada en Urbanización progresiva denominada Israel Lewites identificado como Lote 26B inscrita bajo el numero de finca 181,740; Tomo: 2567; Folio: 220; Asiento: 1º, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua y tres bienes muebles (vehículos automotores). Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días de conforme lo establecido con el Acuerdo No. 534 del 19/08/21, C.S.J, deberá ser publicado en la tabla de publicaciones digitales de la pagina Web del Poder Judicial debiendo aceptar la publicación electrónica o impresa que se efectuó en cualquier periódico de circulación nacional debidamente registrado como tal, presentar el documentos impreso con el contenido del mismo mecanismo de seguridad proporcionado, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en el Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las ocho y cincuenta y nueve minutos de la mañana del uno de septiembre de dos mil veintidós. (f) Jueza Jeanette Muñoz Gutiérrez, Juzgado Décimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Número de Asunto: 004638-ORM4-2022-CO. (F) Secretaria Judicial. **JAFAGORA**

3-1

Reg. 2022-02810 – M. 5409945 – Valor C\$ 285.00

**JUZGADO LOCAL UNICO, SANTO TOMÁS DEL
NORTE, CHINANDEGA**

EDICTO

Santo Tomas del Norte, 18 Agosto 2022

Asumió Número: 000029-0768-2022-CO.

Los señores Ana María Méndez Zuniga y Julio Méndez Zuniga, solicitan ser declarados **Únicos y Universales herederos** de un lote de terreno que mide Cero Hectáreas y Ciento sesenta y ocho metros cuadrados (0 Ha y 168 mts²), equivalente a Cero Manzanas y doscientos treinta y nueve varas cuadradas (0 Mzs y 239 vrs²), comprendida dentro de los siguientes Linderos particulares: **NORTE:** 5405-8633-5339-16, **CAMINO DE POR MEDIO,** 5405-8633-7671-15, **SUR:** camino de por medio, 5415-8633-9052-20. **ESTE: CAMINO DE POR MEDIO,** 5405-8633-9425-10 Y **OTRAS. OESTE:** 5405-8633-5339-16, 5405-8633-6235-10, ubicado en la Comarca Vado Ancho Arriba, del Municipio de Santo Tomas del Norte, que dejase al morir sin testar la señora Rogelia Zuniga Paz (q.e.p.d.), según Certificación de Acuerdo de Título Agrario de Usufructo, emitido por la Intendencia de la Propiedad el día veintiséis de mayo del año dos mil diez. Publíquese por edictos tres veces,

con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) Fabricio Guerrero Reyes, Juez Local Unico Santo Tomas del Norte. (F) Alejandro Varela Rodríguez Srio. Judicial.

3-1

Reg. 2022-02811 – M. 5410093 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000389-ORO2-2022-CO
 Número de Asunto Principal: 000389-ORO2-2022-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. dieciocho de mayo de dos mil veintidós. Las doce y cuarenta y dos minutos de la tarde

Los señor CARLA VANESSA RUIZ DAVILA Y JUAN MANUEL RUIZ DAVILA, solicitan ser declarados herederos universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señor JULIA EPIFANIA DIAZ conocida como JULIA EPIFANIA DAVILA DIAZ y como JULIA E DAVILA (QEPD)

. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) DRA WENDY AUXILIADORA BALLADARES CORTEZ, Juez local civil oral de Chinandega. (F) Secretario judicial MARVIN JOSUE PEREIRA SAAVEDRA MAJOPESA.

3-1

Reg. 2022-02825 - M. 5951897 - Valor C\$ 870.00

ASUNTO N ° : 000038-ORC1-2022-CO

EDICTO

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Las doce y veintiséis minutos de la tarde

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de pago interpuesta por: la abogada LUCILA EMILIA TIJERINO OSORIO en su carácter de Apoderado General Judicial de ERASMO ALBERTO RIVAS MIRANDA.

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: ERICKA YASSIDARA RIVAS CORREO la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Las doce y veintiuno minutos de la tarde. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

1.- Visto el escrito presentado a las ocho y treinta y cuatro minutos de la mañana del día doce de agosto del año dos mil veintidós en que comparece la abogada TIJERINO presenta escrito en el que acompaña exhorto con su cúmplase relaciona que en dichas diligencias se determina que a la demandada no se le pudo notificar en el lugar señalado para notificar, pide se le llame por edicto y nombre guardador, evidenciándose que se hace referencia en dichas diligencias que existió notificación negativa de la demandada, no se le pudo notificar la diligencias lo asentado por el área de notificación de ser negativa la misma.

2.- Vista la solicitud interpuesta por la abogada TIJERINO en su calidad de Apoderado General Judicial Erasmo Alberto Rivas para que se nombre guardador para el proceso a ERICKA YASSIDARA RIVAS CORREO en su calidad de futura demandada, exponiendo el solicitante que si le procedió a notificar en diversas ocasiones en los lugar señalados y no se le pudo localizar.

3. - Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a ERICKA YASSIDARA RIVAS CORREO para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

4.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional publicación judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

5. - Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) L. s. Malta M Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente.

Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(f) ALBA MARINA VARGAS MORAGA Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. (f) Secretario ALMAVAMO

3-1

Reg. 2022-02722 – M. 4809188 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000313-ORR2-2022-CO
 Número de Asunto Principal: 000313-ORR2-2022-CO
 Número de Asunto Antiguo:

El Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Dos de agosto de dos mil veintidós. Las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana.

Las señoras BERTHA MARIA, CARMEN JACQUELINE, FAVIOLA JOSE, IVONNE CAROLINA Y MARIA GABRIELA todas de apellido COREA ARCIA, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor FRANCISCO JOSE COREA CASANOVA. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Dra. Jeaneth Isabel Ortega Villalta Juez Local Civil Oral de Rivas (f) Secretaria JACABAMA.

3-2

Reg. 2022-02660 - M. 4483807 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Se ordena publicar los Edictos de ley de la solicitud de Declaratoria de Heredero que hace el Apoderad Judicial para que se Declare Herederos Universales a la señoras **María Rogelia Flores González, José Andrés Flores González, Rodrigo Alfonso Flores González y María José Flores González** de todos los bienes, derechos y acciones que dejo ab intestato la señora **Rogelia del Socorro González** (q.p.d.) madre de los solicitantes en especial los bienes que se describen así: 1.- Finca Inscrita bajo número 12.626, asiento 7º, folio 114, Tomo 414, Columna de Inscripciones de Sección de Derechos Reales del Libro de propiedades del registro Público de Rivas. 2.- Finca inscrita bajo Número 12,966, asiento 4º, folio 102, Tomo 594 de la columna de de Inscripciones de Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Rivas con un área de cincuenta y siete punto ochenta y seis metros cuadrados (57.86 Mts2) ubicado dentro de los siguientes linderos. Norte: Manuel Salvador Flores González, Sur: Rogelia del Socorro González conocida como Rogelia González de Flores; Oeste: Mirta Pomares y Este: Calle. 3.- Finca 13, 075, asiento 1º, folio 016 del tomo 138 columna de inscripciones Sección de derechos reales del Libro de Propiedades del Registro que lleva el Registro Público de Rivas, se encuentra asiento que relacionada mente dice: Rogelia González de Flores solar urbano situado en la parte norte del puerto de San Juan del Sur, en el lugar llamado Plaza el Albinal sobre la

calle del Mercado el cual mide trece varas de frente por veinte de fondo con los siguientes linderos: Oriente. Solar Municipal, Poniente: Calle en medio, solar de María Jesús viuda de Masis, Norte: Solar arrendado a Soledad Pastora de Pasos, Sur: Solar arrendado a Thomas Thompson. 4.- Propiedad Inscrita bajo Número 18,462, asiento 3º, folio 132, tomo 588 de la Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Rivas. Publicación que se hará tres veces en intervalos de cinco días en un periódico de circulación nacional o en Diario La Gaceta, o de manera electrónica en la página de web www.poderjudicial.gob.ni del Poder Judicial de Nicaragua para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación al Juzgado Local Único de San Juan del Sur del municipio del departamento de Rivas para que aleguen lo que en derecho corresponde. Es conforme su original que consta de un folio el que rubrico, firmo y sello a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) Msc. Gioconda Rodríguez Altamirano, Jueza Local Única de San Juan del Sur. (f) Lic. Meilin Guillen Espinoza, Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 2022-02661 - M. 4440902 - Valor C\$ 285.00

Asunto No: 001167-ORO2-2022-CO

EDICTO

La señora GLORIA DE LOS ANGELES MADRIZ LUNA, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora YADIRA DE LOS ANGELES MADRIZ LUNA (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. Uno de agosto de dos mil veintidós. Las diez y diecinueve minutos de la mañana. (f) Jueza Wendy Auxiliadora Balladares Cortez. Juzgado Local Civil Oral de Chinandega. (f) Secretaria Jackelin Mercedes Valverde Matute. JAMEVAMA.

3-3

Reg. 2022-02636 - M. 4393669 - Valor C\$ 870.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL DE LA ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA

La señora ELOYSA SANCHEZ GAITAN titular de la cédula de identidad número 401-020256-0000M mayor de

edad, soltera, comerciante y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante señor FRANCISCO NOE SANCHEZ conocido también como NOEL SANCHEZ PACHECO, (q.e.p.d.) específicamente de la Propiedad que se describe como: Finca número (14717) asiento número: (2) Folios: (158/159) Tomo: (47) con numero NAP: (BI-9AIGOMM) del libro de propiedades sección de Derechos Reales de este Registro público de la propiedad de Masaya, propiedad que posee con un área de UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1,135 mts2), con los siguientes linderos: **NORTE:** linda con Manuel Torres Putoy y Carmelo Vásquez, **SUR:** linda con Fernando López y Salvador Gamboa por el lado occidental su frente a la calle forman un callejón de diez varas de ancho por cuarenta y dos varas y media de largo que da a la calle. **ESTE:** Predio de Domingo Pavón, **Oeste:** linda con Rita Cerda y Adolfo Méndez calle en medio.

Publíquense los correspondientes Edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles, de conformidad a la Ley No. 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua" y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021. En el Asunto número 000151-ORT2-2021-CO.-

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, a las trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.- (f) DR. OTTO ENRIQUE TAPIA SEVILLA. JUEZ SEGUNDO LOCAL CIVIL DE LA ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (f) Lic. Scarlett Mantilla Cerda **SECRETARIA JUDICIAL.**

3-3

Reg. 2022-02637 - M. 4381021 - Valor C\$ 285.00

EDICTO**JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA**

El Lic. Wistong José Pérez Palacios, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Señora Juana Delma Zepeda Moreno, de generales en auto, solicita que junto a sus hijos Jasel Yesenia Arauz Zepeda; Norlan Mauricio Arauz Zepeda y Yuiman José Arauz Zepeda, sean Declarados Herederos Universales de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su difunta Esposa y Padre respectivamente el señor Mauricio Valentino Arauz Poveda (q.e.p.d) conocido socialmente como Mauricio Valentín Arauz Poveda; Mauricio Valentino Arauz y Mauricio Arauz Poveda; al mismo tiempo que su representada Juana Delma Zepeda Moreno, sea declarada Cesionaria de los Derechos Hereditarios de sus hijos Jasel Yesenia Arauz Zepeda; Norlan Mauricio Arauz Zepeda y Yuiman José Arauz Zepeda. Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de

cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local de Posoltega, a las diez de la mañana, del día dieciséis de Agosto del año dos mil veintidós.- **Juez (f) Secretario (f).**

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP16152 - M. 4312635 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Coordinadora de Registro de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 047, Asiento No. 93 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

JOSÉ HUMBERTO CASTELLÓN NAVARRETE, Natural de: Masaya, Departamento de: Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de junio del dos mil veintidós. (f) Lorena Berríos Jirón. Registro Académico.

Reg. 2022-TP12451 - M. 6077428 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 019, tomo XII, partida 9664, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALÍ EVENOR SOTO CARRASCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los un días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP7107 – M. 95649350 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 87, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JADER ANTONIO DINKIN SANTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP13326 – M. 94680868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 215, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARWIN AUGUSTO HERRERA FIRAYNER Natural

de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310896-0026T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14236 – M. 2345640 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 057 en el folio 057 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 057. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado; en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA,** debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

RONALDO ALESIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-030399-1011E, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada. Registrado: Número 057, Folio 057, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 25 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General

Reg. 2022-TP14242 – M. 2345640 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 063 en el folio 063 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 063. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado; en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

MARIANA ESMERALDA PARAJÓN OLIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 281-280296-0012C, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación y Relaciones Públicas, **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada. Registrado: Número 063, Folio 063, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 25 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP14245 – M. 2345640 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLV del Departamento de Registro Académico rola con el número 066 en el folio 066 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 066. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado; en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

ROLANDO RODRÍGUEZ MALDONADO. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-170491-0006A, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Marketing y Publicidad, **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada. Registrado: Número 066, Folio 066, Tomo del registro de títulos XLV. En la ciudad de Managua, el día 25 del mes de agosto del año 2022. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP14443 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 005, Asiento 02, Tomo I del Libro de Registro de certificaciones de diplomas que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO**:

ESCARLETH YOSIRA IZAGUIRRE DIAZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Profesor (A) de Educación Media en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas. Rector. Ing. Dora María Lazo, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14444 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 506, Asiento 1100, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DIOJANA MENDOZA LOPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14445 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 505, Asiento 1099, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA**

UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

DILCIA ARELY CRUZ AREVALO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14446 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 510, Asiento 1108, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANIELKA ELISAMA MARADIAGA SAENZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14447 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que

bajo la Página Número 505, Asiento 1099, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JORGE AXAEL MAYORGA ANGULO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología con Mención en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14448 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 505, Asiento 1099, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JEBEL MISSAEL CASTILLO AVILES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología con Mención en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14449 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la

Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 505, Asiento 1099, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IDIANA DEL SOCORRO ACOSTA SILVA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14450 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 505, Asiento 1099, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARLENE DE FATIMA BURGOS CASTELLON. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14451 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la

Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 505, Asiento 1099, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DELBIA MARIA SUAREZ GUZMAN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14452 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 508, Asiento 1103, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIO JESUS ALMANZA ROMERO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14453 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que

bajo la Página Número 493, Asiento 1072, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NORLING JOSUE SAENZ BELLORIN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14454 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 046, Asiento 081, Tomo I del Libro de Registro de certificaciones de diplomas que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JEYMI JUNIETH PEREZ RAMIREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor (A) de Educación Media con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14455 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 509, Asiento 1106, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta

Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BANY MERARY CARRASCO FIGUEROA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho con Mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14456 - M. 969990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 507, Asiento 1101, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MANUEL ENRIQUE SEVILLA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzamani Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14457 - M. 96753792 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 296, tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MASSIEL DEL CARMEN ROMERO NAVARRETE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150898-1012U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14458 - M. 95257704 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SHEILYN YIXLENIS LÓPEZ PICADO. Natural de Costa Rica, con cédula de identidad 888-210895-1002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14459 - M. 95209950 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155, tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

TYFFANY LISSETTE POLANCO HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-101099-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14460 - M. 93261215 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155, tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ILLIA DENISSE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080199-0012R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14461 - M. 95527235 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193, tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

IVANA VALESKA GONZÁLEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-260899-1000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14462 - M. 95301148 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193, tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSÉ PAYÁN MORENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-310700-1005E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14463 - M. 95521299 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193, tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARTHA LETICIA TÉLLEZ ÑURINDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-100400-1001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14464 - M. 94600427 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ESPERANZA CANDELARIA SÁNCHEZ RAMOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-261194-0007V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14465 - M. 98991883 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194, tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA LUCRECIA BUSTAMANTE SOLÍS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-031299-1025D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14466 - M. 93493837 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77, tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CHRISTIAN HAYDEÉ ALMENDÁREZ PORTOCARRERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110790-0030F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14467 - M. 22522050 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77, tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LUZ IVANYA RÍOS REYES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 603-200396-1001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14468 - M. 91927433 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77, tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEJANDRA DEL SOCORRO SÁNCHEZ TORUÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 284-110177-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14469 - M. 93446139 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 78, tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FIDEL ANTONIO REQUENE ARÁUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-291196-0003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14470 - M. 95138005 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 78, tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BERTHA DEL SOCORRO GRADIZ SILVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-141199-1016L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación en Lenguas Extranjeras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14471 - M. 95470079 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 78, tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEJANDRA ELOÍSA VARGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010600-1015M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14472 - M. 95409157 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 79, tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-250977-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14473 - M. 95380077 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ISAYDA ESPERANZA GUTIÉRREZ TALENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-250392-0007L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14474 - M. 95379984 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DAMARIS DEL SOCORRO LAZO MARÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 127-210596-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14475 - M. 95511921 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ABRIL DIANA VILLALOBOS MCFIELD. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-090498-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14476 - M. 95085299 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205, tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LORENA MARBELY HURTADO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-010796-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14477 - M. 93935025 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72, tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ALEXIS ANTONIO ANDINO GUZMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-040895-0007W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14478 - M. 95543758 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72, tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EVA MARISELL FLORES VIDEA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-150989-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14479 - M. 95229332 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72, tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

REYNA ESTHER MÉNDEZ ORTEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-270598-1007X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14480 - M. 754600 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 86, tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

DAYSÍ SUGEY LÓPEZ PADILLA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 487-020301-1000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14481 - M. 754490 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 86, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YESSI KARINA PAIVA TALAVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-080500-1000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14482 - M. 22754686 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ESNAYDER DE JESÚS SOZA PAO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-241099-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14483 - M. 754457 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ELIA IVETH BENAVIDEZ CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-150800-1001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14484 - M. 754546 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 87, tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

XOCHIN ABIGAÍL MONTENEGRO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-261299-1003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14485 - M. 754414 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA IRIS CÁRCAMO MARÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-240901-1000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14486 - M. 754384 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SHELVIN RUBÉN SALGADO MATUTE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 488-280701-1001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14487 - M. 95620400 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

WALTER ANTONIO CENTENO ALGUERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-201192-0013A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14488 - M. 93856777 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 89, tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NÉSTOR JOSUÉ SALCEDO DÁVILA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-241100-1010K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14489 - M. 95637531 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 297, tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ARELYS DEL ROSARIO CASTELLÓN GAITÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-230796-0005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14490 - M. 95652225 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 225, tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ GARCÍA CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-170397-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.